PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 825/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, EN LA CIUDAD DE VILLARRICA PARA EL PROGRAMA EMBLEMÁTICO ABRAZO DE LA SNNA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

Asunción, 02 de agosto de 2011.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita autorización para dar inicio al procedimiento de Locación de Inmuebles en la ciudad de Villarrica para el Programa Emblemático Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, según PAC publicado, **ID Nº 223.177**, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, fue formulada en base a la necesidad de contratar alquileres para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, contratación necesaria para cumplir con los objetivos de la Institución.----------

QUE, debe iniciarse el procedimiento de Locación de Inmuebles en la ciudad de Villarrica para el Programa Emblemático Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, según PAC publicado, **ID Nº 223.177** de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en atención a la solicitud formulada.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en el Art. 44: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de los mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."----------

QUE, las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en lo relativo a las atribuciones de la Ministra – Secretaria Ejecutiva, en el artículo 40, inciso "f" dispone: dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría.----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a iniciar el procedimiento del Locación de Inmuebles en la ciudad de Villarrica para el Programa Emblemático Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, según PAC publicado, **ID Nº 223.177**, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03.----------

Lic. Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 825/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, EN LA CIUDAD DE VILLARRICA PARA EL PROGRAMA EMBLEMÁTICO ABRAZO DE LA SNNA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a iniciar el procedimiento del Llamado para Locación de Inmuebles en la ciudad de Villarrica para el Programa Emblemático Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, según PAC publicado, **ID Nº 223.177,** de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

Art. 2°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.----------

ART. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-------

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva